

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de Enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPETICION
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE ITAGUI
DEMANDADO	LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01460 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Observa el despacho, que de conformidad con la carga procesal impuesta por esta judicatura en providencia del 22 de octubre del 2014 (fl 61), la parte demandante allego factura de venta expedida por la empresa de envíos Servientrega (fl 65), con la que se pretende probar el envío de la comunicación al señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ** demandado dentro del proceso de la referencia.

No obstante, se advierte que con ello, aun no se ha dado cabal cumplimiento a la carga prevista en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. **Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente**"

Por tanto a lo anterior, es que se le **REQUIERE** a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presenta auto, aporte al proceso, la copia de la comunicación enviada al señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ**, cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, así como la constancia de entrega de la misma a la dirección correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario